



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CIENAGA
PROCESO: DECLARATIVO ESPECIAL DE EXPROPIACIÓN
DEMANDANTE: AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURAS (ANI)
DEMANDADOS: ISIDORO ANTONIO PATIÑO RIVERA y otro.
RADICADO: 47189315300120220009200

VEINTICINCO (25) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)

Teniendo en cuenta que en este asunto se da el presupuesto contemplado en el Num. 9 del Art. 399 del C. G. del P., en vista de que el área objeto de expropiación fue entregado a la demandante el 19 de diciembre de 2022 y fue abonado el restante del monto de la indemnización (\$34.770.012.34), como se evidencia en el expediente electrónico, se tendrá por cumplida aquélla de manera definitiva.

De otra parte, la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos procedió con la inscripción de la sentencia, conforme establece el Num. 10 del artículo en cita, abriéndose paso a la entrega de la indemnización al demandado.

Por lo anteriormente expuesto, el **JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CIÉNAGA,**

RESUELVE

- 1. **TENER** por entregado de manera definitiva el predio objeto de expropiación, de conformidad con lo brevemente expuesto.
- 2. **ENTRÉGUESE** al señor **ISIDORO ANTONIO PATIÑO RIVERA** el monto correspondiente a la indemnización. Por secretaría emítase el título judicial correspondiente hasta el monto de \$118.590.752.51.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

ANA MERCEDES FERNÁNDEZ RAMOS

PROVEIDO	NOTIFICADO	EN
ESTADO N° 043	DE 2023	
VISITAR: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-cienaga/54		

Firmado Por:

Ana Mercedes Fernandez Ramos

Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Cienaga - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7f6f59d31ab3170c8c6f29a1c1111b37e75a6dcae698164b182146c651e1a43d**

Documento generado en 25/09/2023 09:21:22 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>